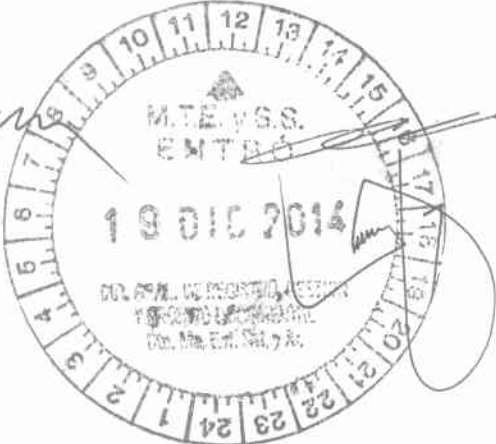


ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de diciembre de 2014, entre la Asociación Obrera Textil de la República Argentina (AOT) con domicilio en Avda. La Plata 754, representada en este acto por su Secretario General, Sr. Jorge Lobais, y su Secretario Gremial, Sr. José Listo, por una parte y por la otra la Federación Argentina de Industrias Textiles FADIT (FITA) con domicilio en Reconquista 458 Piso 9º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su Presidente, Sr. Luis Tendlarz, su Secretario Sr. Aldo Lincowski y su Gerente y Apoderado Cont. Eduardo Detoma, manifiestan haber alcanzado el siguiente acuerdo:

1. Las empresas comprendidas en el convenio colectivo 500/07 pagarán a la AOT una contribución por única vez, con fines sociales de \$ 200, por trabajador ocupado al cual le sea aplicable ese convenio colectivo. Dicha contribución se hará efectiva en dos cuotas iguales, la primera con los haberes de diciembre de 2014 y la segunda con los de enero de 2015.
2. Los pagos se harán por depósito en la cuenta bancaria de la AOT del Banco de la Nación Argentina N° 39980/53 o del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 34483/4 mediante la boleta de pago respectiva.
3. El presente acuerdo se celebra en el marco y como parte del convenio colectivo 500/07.
4. Lo pactado en éste acuerdo no será prorrogado automáticamente a su vencimiento, ni seguirá rigiendo por ultraactividad legal.
5. Ambas partes presentarán el acuerdo a la autoridad de aplicación, sirviendo al presente de pedido conjunto de homologación.

Dado en cuatro ejemplares, en Buenos Aires a los 18 días del mes de diciembre de 2014.


Circular stamp of the Argentine Labor Inspectorate (MTE y S.S. ENTREGA) with a date stamp of 18 DEC 2014. The stamp includes the text "MTE y S.S. ENTREGA" and "18 DEC 2014". It also contains smaller text: "DOL. N° 111. DE REGISTRO, ACCIONES" and "DOL. N° 111. DE REGISTRO, ACCIONES". Handwritten signatures of the representatives are present over the stamp.